



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Guillermo Blanco Gómez, contra Mav. Transporte Express, S.L., Ascensión Pinilla Pavón y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 705/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ascensión Pinilla Pavón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de junio de 2017, a las 13:10 horas, en calle Marqués de Mendigorría, número 2, sala 9, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ascensión Pinilla Pavón, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios.

Toledo 28 de abril de 2017.-El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

Diligencia de ordenación del Letrado de la Administración de Justicia don Juan Antonio Muñoz Sánchez

En Toledo, a 28 de abril de 2017.

Devuelta la anterior citación por el servicio de correos con la fórmula "ausente" (no retirado), y habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para citar en su domicilio actual a la codemandada Ascensión Pinilla Pavón, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la LJS y 156.4 y 164, ambos de la LEC, acuerdo:

Citar a Ascensión Pinilla Pavón nuevamente en el domicilio intentado, a través de exhorto dirigido a la localidad de su residencia, que tras proceder a la averiguación de datos, de la citada codemandada en los presentes autos, accediendo al Punto Neutro Judicial resulta ser la misma dirección a la que se envió la citación devuelta, y la remisión de edicto al "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, librándose los oportunos despachos, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LJS).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.-El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º 1.-2255